TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: RENTA

Clave: **II-J-291**
Rubro: **CADUCIDAD EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- ES APLICABLE EL ARTICULO 13 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SER ESTA LA LEY ESPECIAL Y NO EL ARTICULO 88 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION (1967).-**

De conformidad con el artículo lº del Código Fiscal de la Federación anterior y del vigente, las contribuciones deberán regularse por las leyes fiscales respectivas y sólo a falta de disposición expresa en éstas, por las contenidas en dicho Código. En consecuencia, tratándose de caducidad en materia del impuesto sobre la renta debe aplicarse lo establecido por el artículo 13 de la Ley que rige dicho gravamen, por ser ésta la ley especial y no el artículo 88 del Código mencionado.

Revisión No. 2627/82.- Resuelta en sesión de 28 de noviembre de 1983, por unanimidad de 7 votos.
Revisión No. 489/84.- Resuelta en sesión de 12 de junio de 1985, por unanimidad de 8 votos.

Revisión No. 740/86.- Resuelta en sesión de 5 de marzo de 1987, por unanimidad de 7 votos.

(Texto aprobado en sesión de 7 de abril de 1987).

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año VIII. No. 88. Abril 1987. p. 802